Asunción, 11 de Febrero de 2021

Nota G.O.C. Nº 85 .-

SEÑOR
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Ref.: prórroga al Contrato N° 60/2019 – SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – Nota DNC N° 1153/2021 – ID N° 343107.-

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, con referencia a la citada Nota de Observación, y al respecto me permito remitir las aclaraciones solicitadas en cuanto a los siguientes puntos:

- *1. Recordamos a la Convocante que la firma de la adenda correspondiente se debe dar previa o coincidentemente a la fecha de finalización del contrato. Esta observación se realiza considerando que si bien la misma fue aprobada anteriormente, la adenda recién fue formalizada posterior al vencimiento del contrato;*

Para el efecto, adjuntamos con esta presentación copia del dictamen emitido por la Unidad de Control y Seguimientos de Contratos de la Compañía de fecha 09/02/21.

- *2. La normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Sin embargo observamos que la Convocante no se ajustó a dicho plazo.*

En ese sentido me permito señalar, que la demora en la notificación de dicha Adenda se debió a la superposición de trabajos, teniendo en cuenta los distintos pasos que canalizan internamente las documentaciones hasta la formalización y comunicación correspondiente, por lo que en lo sucesivo, arbitraremos los mecanismos para dar cumplimiento estricto a la normativa vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A.

ABOG. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO .S.A.

Escaneado con CamScanner

Asunción, 09 de febrero de 2021.-

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 3593/20 – TRAFOSUR S.A.

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a esa Gerencia a los efectos de informar con relación a las observaciones formuladas por la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sus punto N° 01 a través de su Nota N° 1153/2021 de fecha 01-02-21 en el marco de la formalización de la Adenda N° 01 al Contrato N° 60/2019 de *"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL".-*

Aspecto Observado en el punto N° 01:

Recordamos a la convocante que la firma de la adenda correspondiente se debe dar previa o coincidentemente a la fecha de finalización del contrato. Esta observación se realiza considerando que si bien la misma fue aprobada anteriormente, la adenda recién fue formalizada posterior al vencimiento del contrato.

Al respecto nos allanamos a lo manifestado por la Dirección de Normas y Control respecto al excesivo tiempo transcurrido en la formalización de la Adenda, en tal sentido, nos comprometemos a arbitrar las acciones necesarias a fin de dar celeridad a las solicitudes de ésta naturaleza.

Atentamente.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y
Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al ___, inclusive ésta providencia.-

JM

Escaneado con CamScanner